

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MACEO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COLISEO CUBIERTO CENTENARIO - CALLE 30 CON CRA 25

MESA:0

98,472,921	ARNOVIS ALBERTO GAÑAN SILVA Remanente	1,039,678,818	MARCELA MARIA VASQUEZ MADRID Remanente
11,795,072	JAROL RODRIGUEZ RIVAS Remanente	22,034,950	ELIANA MARIA SANCHEZ QUIROZ Remanente
42,687,273	YOLIMA PATRICIA ARBELAEZ VIANA Remanente	43,764,888	BERTHA ADRIANA AMARILES GARCIA Remanente
50,907,669	YULIET MARIA SALGADO GOMEZ Remanente	70,303,033	NELSON DE JESUS ARANGO GARCIA Remanente
71,184,957	EVER DE JESUS CHALARCA BEDOYA Remanente	1,020,479,104	LICED KARINA SIERRA ARANGO Remanente
1,037,369,214	DANIEL ROQUEMEN CHAVERRA Remanente		

MESA:1

1,037,368,354	LISETH ALEJANDRA MADRID CATAÑO Presidente	15,342,062	JOSE ARCADIO CASTAÑO MARIN Vicepresid.
1,037,369,319	LUIS EDUARDO GARCIA ARIAS Vocal	1,099,545,723	DIANA KATHERINE GONZALEZ BUSTAMANTE Vocal
1,037,370,564	HEIBER AUGUSTO CATAÑO POSADA Vocal	1,105,683,701	MARIA ELENA MARTINEZ VALENCIA Vocal

MESA:2

71,452,208	ALEXANDER CALLEJAS ZAPATA Presidente	1,039,687,261	DEIMER ENRIQUE PERALTA RODRIGUEZ Vicepresid.
21,862,986	SOR FIDELIA BARRERA LOPEZ Vocal	1,037,368,295	JOSE JULIAN CADAVID GARCIA Vocal
1,037,368,922	MARIANELLA RESTREPO BERMEDEZ Vocal	1,193,109,210	LIBARDO ALEXIS TABORDA POSADA Vocal

MESA:3

1,036,423,886	YANETH VIVIANA QUINTERO GONZALEZ Presidente	21,863,891	MARIA ELENA CATAÑO TEJADA Vicepresid.
1,017,172,048	KARINA MARCELA ARBOLEDA CARDONA Vocal	1,037,368,877	ANDRES FELIPE CARDONA SANCHEZ Vocal
1,037,370,114	MARLI TATIANA HENAO SUAREZ Vocal	1,037,369,569	JHEISON EUSTACIO SOSA MUÑOZ Vocal

MESA:4

32,191,319	YUNIA MARCELA GOMEZ RODRIGUEZ Presidente	1,035,391,806	PAOLA ANDREA CARDENAS GIL Vicepresid.
1,093,764,078	LUIS MANUEL SUAREZ TORRES Vocal	1,037,370,272	MATEO JARAMILLO SEPULVEDA Vocal
71,452,299	JUAN FERNANDO BEDOYA VALENCIA Vocal	1,037,369,353	EDUAR ANDREY MORALES ALZATE Vocal

MESA:5

1,020,430,028	JOHN JAIRO LUGO DUQUE Presidente	71,450,521	TEODOMIRO RODRIGUEZ DUQUE Vicepresid.
1,037,500,828	ROBINSON ALEJANDRO CASTRILLON CALDERON Vocal	1,124,007,348	ERIKA ALZATE CASTRILLON Vocal
71,450,269	GUSTAVO ADOLFO MONTOYA MARULANDA Vocal	1,037,370,477	SIRLEY JOHANA LONDOÑO PATIÑO Vocal

MESA:6

1,037,368,669	JHOMARA ECHAVARRIA ZAPATA Presidente	21,863,647	MARTHA LIGIA ORTIZ ARROYAVE Vicepresid.
21,863,305	ANGELA PATRICIA RAMIREZ CANO Vocal	43,752,763	DIANA MARGARITA CASTAÑO BARRERA Vocal
43,780,808	LUZ DARY MUÑOZ QUIROZ Vocal	1,037,370,398	NAYIBE ANDREA GIL MUÑOZ Vocal

MESA:7

21,863,689	RUBIELA DEL SOCORRO RIOS RESTREPO Presidente	1,037,369,281	DANIEL ALBERTO DIAZ MORENO Vicepresid.
1,037,369,895	LUIS DAVID GIRALDO LOPEZ Vocal	1,037,369,241	JULIANA MARCELA CASTAÑO VELEZ Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,037,368,166 LEIDY ALEJANDRA CATANO ALVAREZ Vocal

1,037,368,963 YULIET MILENA QUINTANA BUSTAMANTE Vocal

MESA:8

1,082,926,272 DISNEY ENID HIGINIO GARCIA Presidente

32,190,798 SORAIDA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ Vicepresid.

71,452,510 HUGO HORACIO GIL GARCIA Vocal

1,037,369,754 VICTOR ESTEBAN MARIN MUNERA Vocal

71,452,081 GERMAN ALONSO PATIÑO ARROYAVE Vocal

1,037,369,454 LEIDY MARCELA PALACIO OTALVARO Vocal

MESA:9

1,037,369,176 WILDERMAN VERGARA VANEGAS Presidente

32,191,166 YOHELA ASTRID LOPEZ CARDONA Vicepresid.

1,037,368,804 ANDRES FELIPE FORONDA YEPES Vocal

1,037,368,468 DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ RIOS Vocal

1,039,701,164 LUISA MARIA CANO BEDOYA Vocal

32,191,080 JEIMY ALEXANDRA SUAREZ Vocal

MESA:10

21,863,604 GLORIA ELENA DUQUE CORDOBA Presidente

71,452,554 DANNY GERLEY MARIN CARDENAS Vicepresid.

1,193,380,906 LINA MARCELA ORTIZ URIBE Vocal

32,190,944 LUZ DORA SUAREZ GIL Vocal

32,191,165 YUDY MILENA TORO Vocal

1,037,369,384 CRISTIAN CAMILO PULGARIN FLOREZ Vocal

MESA:11

1,017,164,751 LUISA FERNANDA MARULANDA VALENCIA Presidente

1,037,368,614 LEIDY VICTORIA SEPULVEDA RESTREPO Vicepresid.

1,037,368,414 MARLLY JHOANA GOMEZ CASTAÑO Vocal

1,037,368,607 MARIO ALBERTO BERRIO GARCIA Vocal

1,037,369,322 MIGUEL ANGEL CATAÑO CARDONA Vocal

1,037,368,105 VICTOR ALFONSO ESPINOSA SUAREZ Vocal

MESA:12

1,039,690,471 ASTRID LORENA RAMIREZ SUAREZ Presidente

21,863,778 FLOR MARIA ARANGO CHAVERRA Vicepresid.

1,124,033,189 DIOMER FERNEY CARMONA MORENO Vocal

1,037,369,780 VALERIA OSORIO TABORDA Vocal

71,450,850 SERGIO IVAN RIOS MARQUEZ Vocal

1,037,369,078 NEIDY YOHANNA MUÑOZ PARRA Vocal

MESA:13

21,863,879 MONICA DE JESUS JIMENEZ ZAPATA Presidente

1,037,370,155 ESTEFANIA SUAREZ JARAMILLO Vicepresid.

1,193,210,979 MARCO BANBASTHRE VILLALOBOS ROMERO Vocal

71,451,374 HECTOR ALONSO RENDON GRISALES Vocal

1,037,370,039 OLGA JULIETH USMA GALLEGGO Vocal

1,037,370,266 JOHAN ANDRES ALVAREZ PASOS Vocal

MESA:14

1,038,064,227 LAURA CRISTINA MONTOYA RODRIGUEZ Presidente

1,057,410,948 JOSE ALEXANDER SANABRIA CAMELON Vicepresid.

1,037,368,111 LIDA MARCELA EUSSE CARDENAS Vocal

32,190,588 GLORIA PATRICIA FLOREZ SALDARRIAGA Vocal

32,191,036 YOLANDA ANDREA PATIÑO GIL Vocal

1,037,370,140 JOHN STIVEN SIERRA CADAVID Vocal

MESA:15

1,037,368,302 OSCAR FELIPE VELASQUEZ MUÑOZ Presidente

1,037,368,718 LILIANA ANDREA CARMONA CANO Vicepresid.

1,037,370,173 JULIANA ECHAVARRIA ZAPATA Vocal

71,451,794 JHON FREDY BUSTAMANTE ECHEVERRI Vocal

1,193,580,939 YULISA CARDENAS LAVERDE Vocal

1,039,688,946 MARLEY YURANI RUIZ ORDOÑEZ Vocal

MESA:16

1,048,044,697 ELMER LEON OSORIO MORENO Presidente

1,037,370,648 LUISA YARED URREGO VALENCIA Vicepresid.

1,038,541,726 SANDRA MILENA ZAPATA MARIN Vocal

71,173,225 WILSON CASTRO ECHEVERRI Vocal

1,037,369,890 ERNESTO ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ Vocal

1,037,370,386 DANIEL FELIPE MENESES BEDOYA Vocal

MESA:17

1,128,439,562 MARIA CLARA ALVAREZ ORTEGA Presidente

1,037,370,275 JUAN PABLO CARDENAS MARIN Vicepresid.

1,095,918,142 GLORIA MILENA MARULANDA SEPULVEDA Vocal

32,190,754 DIANA PATRICIA SOSA MESA Vocal

32,190,533 LILIANA MARIA CASTRILLON MARIN Vocal

1,037,370,354 SEBASTIAN SERNA ESPINOSA Vocal



MACEO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 2 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:0

1,037,369,938 DIANA YICELA SOSA GOMEZ Remanente 1,003,405,063 OSNAIDER JOSE PEREZ GALVIS Remanente

MESA:1

1,037,370,658 SIRLEY KATHERINE TORRES AGUDELO Presidente 1,007,328,747 LUIS DAVID MARTINEZ CASTAÑO Vicepresid.
1,007,447,628 MARIA FERNANDA SOSA MARTINEZ Vocal 1,037,369,555 YUDY JOHANA ORTIZ ECHEVERRI Vocal
1,037,370,411 JHON JADER SERNA CALLE Vocal 1,040,744,233 VERONICA LOPEZ VALENCIA Vocal

MESA:2

71,452,388 EZEQUIEL ALBERTO ZAPATA GARCIA Presidente 71,784,627 JADER ALBERTO BURITICA QUINTERO Vicepresid.
1,037,368,664 ALVARO JAVIER MARIN CATAÑO Vocal 1,037,369,356 DIEGO MAURICIO MARIN CATAÑO Vocal
1,037,370,197 JUAN FERNANDO AGUDELO GOMEZ Vocal 1,096,222,579 DAIRO ANDRES BAYONA MACIAS Vocal

MESA:3

71,451,856 SILVIO FAMIR CASTAÑO CARDONA Presidente 71,451,962 BRAN DUBAN FORONDA BUSTAMANTE Vicepresid.
1,128,439,399 DAMARIZ ALEJANDRA PEREZ AGUDELO Vocal 15,516,350 LUIS FERNANDO MENESES VALENCIA Vocal
1,017,185,467 JUAN DIEGO HURTADO VASQUEZ Vocal 1,039,695,730 RUBEN SALVADOR MISAS CEBALLOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - LA FLORESTA

Dirección: COLEGIO LA FLORESTA

MESA:0

39,271,913 GENITH VASQUEZ SANDOVAL Remanente 21,469,518 LILIANA MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ Remanente

MESA:1

1,039,679,331 YENIFER TOBON GOMEZ Presidente 21,491,530 DORA LIA HERNANDEZ CASTAÑO Vicepresid.
60,262,880 DIANA MILENA ORTIZ CAICEDO Vocal 1,020,489,967 MARLENY TOBON CASTAÑO Vocal
26,226,781 YULIS BIBIANA TIRADO CORCHO Vocal 71,190,273 FERNEY MAURICIO TORRES LONDOÑO Vocal

MESA:2

98,483,397 CESAR EMILIO MARTINEZ OQUENDO Presidente 71,451,770 HERNAN ALONSO LOPERA RESTREPO Vicepresid.
32,191,184 MARILUZ PEREZ RIOS Vocal 32,190,951 ELICEHT ANDREA SALAZAR MUÑETON Vocal
1,037,369,789 JUAN ESTEBAN SALAZAR MUÑETON Vocal 1,039,683,914 MARIA ISABEL BERRIO GARCIA Vocal

MESA:3

35,602,882 MARIA EUGENIA QUEJADA MENA Presidente 1,048,213,639 YURAIMA PAOLA ESPAÑA PEREZ Vicepresid.
1,095,806,259 FREDY ARMANDO CALDERON RAMIREZ Vocal 1,037,603,562 MARIA JOHANA SEPULVEDA MEJIA Vocal
1,037,369,059 OMAR ALBERTO VALLADALES HENAO Vocal 1,037,368,880 JOHAN ESTEBAN VASQUEZ GIL Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - PUERTO NUS

Dirección: ROUND POINT VIA MEDEDELLIN A PUERTO BERRIO

MESA:0

71,193,743 JAIME ALBERTO ZULUAGA CASTRO Remanente 1,100,954,283 ERIKA MARCELA RAMOS BUSTOS Remanente

MESA:1

1,037,368,686 SOL VANESA ALVAREZ LOPEZ Presidente 71,379,768 YUBER EDUARDO SALDARRIAGA CANO Vicepresid.
1,090,436,841 YIRSON RENE CASTELLANOS MONSALVE Vocal 39,171,996 NORA ALBA MAZO RESTREPO Vocal
1,037,368,556 JUAN CAMILO MORENO ECHAVARRIA Vocal 1,010,111,846 EDWIN ALONSO AGUDELO ROJAS Vocal

MESA:2

1,046,932,389 DARLEDYS HENAO ESPINOSA Presidente 1,037,368,125 LUIS FERNANDO FORONDA GAVIRIA Vicepresid.
1,037,369,290 LUIS FELIPE RESTREPO VASQUEZ Vocal 71,988,776 CRISTOBAL MIGUEL BELTRAN LUNA Vocal
32,191,333 LIDA CRISTINA ALVAREZ Vocal 1,037,369,891 MARIO ANDRES RESTREPO PELAEZ Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 167

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MACEO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BAYARDO LARREA DURANGO
REGISTRADOR DE MACEO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL